



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00252-00
ACCIONANTE: CESAR ANDRÉS GARCÍA CASTRO
ACCIONADOS: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, INDUSTRIA MILITAR COLOMBIANA - INDUMIL
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor **CESAR ANDRÉS GARCÍA CASTRO** con cédula de ciudadanía 79.693.392, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, del **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** y de **INDUSTRIA MILITAR COLOMBIANA - INDUMIL**, en procura de la protección a los derechos fundamentales de petición, igualdad, buen nombre y dignidad humana.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación a los Representantes Legales del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, del **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** y de **INDUSTRIA MILITAR COLOMBIANA – INDUMIL** y/o quienes hagan sus veces, a quienes se les enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de ésta.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser los funcionarios competentes para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata a los que ostenten dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.



4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID 19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección admin10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA MÉNDEZ MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO				
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ				
SECCIÓN SEGUNDA				
Por anotación en	ESTADO No.	notifico a		
las partes	la providencia	anterior	hoy	
		a las 08:00 A.M.		
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA				
Secretario				

JGR